

## MODELO 02/GN

### MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS ENTRE PLIEGOS TRAMITADAS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### LEY DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL .....

LEY Nº .....  
(o norma con rango de ley)

##### Artículo.- Autorización de Transferencias de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal ....., hasta por la suma de ..... (S/. .....) de acuerdo al siguiente detalle:

##### DE LA:

SECCIÓN :  
PLIEGO :  
UNIDAD EJECUTORA :  
FUNCIÓN :  
PROGRAMA FUNCIONAL :  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL :  
ACTIVIDAD/PROYECTO :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

(A nivel de Categoría de Gasto y  
Genérica del Gasto)

(En Nuevos Soles)

##### GASTOS CORRIENTES

-  
-

##### GASTOS DE CAPITAL

-  
-

TOTAL EGRESOS

-----  
=====

##### A LA:

SECCIÓN :  
PLIEGO :  
UNIDAD EJECUTORA :  
FUNCIÓN :  
PROGRAMA FUNCIONAL :  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL :

ACTIVIDAD/PROYECTO :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

**(A nivel de Categoría de Gasto y  
Genérica del Gasto)**

**(En Nuevos Soles)**

**GASTOS CORRIENTES**

-  
-

**GASTOS DE CAPITAL**

-  
-

**TOTAL EGRESOS**

-----  
=====

**<sup>1</sup>Artículo.- Obligación de desagregar las Transferencias de Partidas**

Los Pliegos Habilitadores y Habilitados comprendidos en el presente dispositivo desagregan, en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica el Ingreso.

Los citados anexos son presentados a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de la aprobación del presente dispositivo.

**Artículo.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto del (los) Pliego (s) comprendido(s) en la presente Transferencia de Partidas, solicitará(n) a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruyen a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo.-** (Indicar **sumilla** acorde al texto del artículo que se quiere incluir)

**Artículo.- Transferencia de Partidas a nivel agregado**

Los Pliegos Habilitadores y Habilitados comprendidos en el presente dispositivo desagregando los gastos mediante Resolución del Titular del Pliego y a nivel de actividad y proyecto, genérica del gasto dentro de los cinco días de aprobada la presente norma. La citada Resolución se remite a los cinco días de su aprobación a los Organismos señalados en el artículo 23<sup>o</sup>, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Este Artículo será usado cuando se trate de recursos distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

<sup>2</sup> Este Artículo deberá incluirse cuando la transferencia de partidas es aprobada a nivel agregado.